

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad.11001400305320130039800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Téngase por reasumido el poder que se le dio inicialmente a la abogada Carolina Solano Medina, como apoderado de la parte actora.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior se pone en conocimiento informe de depósitos judiciales obrante a ítems 43 y 44 del plenario, de lo cual se desprende que no hay dineros consignados por cuenta de este asunto

Notifíquese;


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria